



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2984**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 17 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 336263- Exp. N° 236187-22, de fecha 18/08/2022, presentado por don JUAN CARLOS ALLENDE, sobre Descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 09191, y el Informe Técnico N° 731-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización, realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de unidad de fiscalización, con fecha 18/08/2022, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Ayacucho N° 798-B-Huancayo, de giro Restaurante, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09191, por la infracción de: **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento con un área económica hasta 100 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT.1, del Reglamento de Infracciones y sanciones Administrativas (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 18/08/2022, don JUAN CARLOS CAJIGAS ALLENDE, realiza el descargo a la papeleta de infracción descrita, argumenta que, ha cumplido con subsanar la infracción cometido dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario.

Que, el Informe Técnico N° 731-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que de los actuados que obran el presente acto, se pue apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 18/08/2022, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de su licencia de funcionamiento, para el establecimiento ubicado en el Jr. Ayacucho N° 798-1° Piso-Huancayo, obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01478-2022, con el giro económico: "Restaurante", acogiéndose al 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con subsanar la infracción dentro de los 5 días hábiles, por tanto la infracción se encuentra subsanado, resultando **PROCEDENTE**, la petición; Consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9191.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don JUAN CARLOS CAJIGAS ALLENDE; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9191, de fecha 13/08/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Tocco
GERENTE